



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
10/08/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Cultura

Expediente 1489839X

Extracto de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones culturales de Mislata para contribuir a la financiación del funcionamiento ordinario de sus sedes sociales y de los programas, actividades culturales y desplazamientos desarrollados por las mismas entre 2022-2023.

BDNS (identif.):

Primero: Beneficiarios

Podrán optar a la condición de beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones culturales locales que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser entidades culturales domiciliadas en Mislata, cuya finalidad u objeto se encuentre dentro del ámbito de las competencias de la concejalía de cultura del Ayuntamiento de Mislata.
2. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mislata y de la Generalitat Valenciana. El Ayuntamiento de Mislata comprobará de oficio que las asociaciones que solicitan la subvención están inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
3. No incurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la *Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre)*.

No podrán obtener la condición de beneficiario de la subvención las entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mislata, aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS o las que incurran en alguna de las causas de incompatibilidad especificadas en la base undécima de la convocatoria.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Mislata, es consciente de la importancia y del impacto social de las actividades culturales generadas por el asociacionismo local, por lo que, desde hace años, desarrolla un programa de subvenciones para contribuir a financiar el funcionamiento ordinario de sus sedes sociales y a apoyar los gastos derivados de las actividades, programas culturales y desplazamientos de carácter cultural efectuados por las mismas.

Por ello, el objeto de la presente convocatoria es establecer, en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria de ayudas a las asociaciones culturales locales para contribuir a financiar el funcionamiento ordinario de sus sedes sociales y apoyar los gastos derivados de las actividades y programas culturales y de desplazamiento por participación en eventos culturales efectuados por las mismas entre el **16 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023**.

Tercero: Bases reguladoras

<https://www.mislata.es/>

<https://www.mislata.es/es/administracion/ordenanzas/ordenanzas-de-secretaria/ordenanza-general-de-subvenciones>



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC DYMW 4TRE KZN2 3WDN

EXTRACTO - SEFYCU 4349846

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
10/08/2023Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Cultura

Expediente 1489839X

Cuarto. Cuantía.

El importe total de las subvenciones a conceder dependerá de los créditos previstos en la dotación presupuestaria del departamento municipal de cultura, cantidad que actuará como límite máximo de concesión. El límite máximo destinado para la presente convocatoria es de **48.165,00 €** imputables a la aplicación presupuestaria 3300.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 y será distribuido del siguiente modo:

MÓDULO I: **19.266,00 €.**MÓDULO II: **25.045,80 €**MÓDULO III: **3.853, 20 €**

Dicha cantidad se asignará proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada entidad solicitante en función de lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y decimotercera.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si el último día del plazo fuera inhábil o festivo, se trasladará al primer día hábil posterior.

Sexto. Otros datos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, la presentación de las solicitudes de subvención y de la documentación anexa que se especifica en la base reguladora novena de la presente convocatoria se realizará obligatoriamente de manera telemática en la sede electrónica u oficina virtual del Ayuntamiento de Mislata, cuyo enlace estará disponible en la sección “Trámites” de la página web municipal (<https://www.mislata.es/administracio/oficina-virtual>), no admitiéndose las solicitudes presentadas por otros medios, en el trámite denominado **CUL-157** Solicitud ayudas a asociaciones culturales de Mislata” habilitado al efecto, no admitiéndose las solicitudes presentadas por otros medios.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC DYMW 4TRE KZN2 3WDN

EXTRACTO - SEFYCU 4349846La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2